



AD-ATIC-044-2023

11 de abril de 2023

Doctora
Carla Alfaro Fajardo, directora

Licenciado
Herbert Archer Rojas, asistente administrativo

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA – 2699

Estimado(a) señore(a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a la importancia de apoyar la gestión local

Esta Auditoría en cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo para el período 2023 y con fundamento en los artículos N.º 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, procede a pronunciarse con respecto a la importancia de apoyar la gestión del Área de Salud Cariari en el cumplimiento de la recomendación 6 del informe AGO-85-2019 “Referente a auditoría de carácter especial sobre evaluación integral de la gestión de mantenimiento en el Área de Salud Cariari” del 19 de setiembre del 2019; así como las recomendaciones 7 y 9 del informe AGO-150-2019 “Auditoría de carácter especial sobre evaluación del Primer Nivel de Atención y la gestión de la Consulta Externa del Área de Salud Cariari”, del 5 de noviembre del 2019, según lo evidenciado en actividad de seguimiento gerencial efectuado el 18 de enero de 2023.

I. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO GERENCIAL INFORMES AGO-85-2019 Y AGO-150-2019

En atención a sus funciones de fiscalización y control se procedió a efectuar seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes mencionados en el epígrafe relacionadas con la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y las condiciones de infraestructura del primer nivel de atención, con el resultado que se detalla seguidamente:

- Informe AGO-85-2019 “Referente a auditoría de carácter especial sobre evaluación integral de la gestión de mantenimiento en el Área de Salud Cariari”.

“RECOMENDACIÓN 6

AL LIC. JORGE OVIEDO PRADO, ADMINISTRADOR O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

Realizar, de conformidad con lo indicado en el hallazgo número 7 de este documento un análisis de los aspectos indicados, con el fin de que se establezca programa de atención para las debilidades ya sea por parte de esa Área de Salud cuando corresponda o por el dueño del inmueble en caso de las edificaciones alquiladas, contemplando detalle de lo encontrado, la gestión o acciones por desarrollar, responsables y fechas de atención. Esa Administración es responsable de brindar seguimiento y garantizar el cumplimiento del citado plan.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación deberá aportarse el programa solicitado en un plazo de 6 meses a partir de recibido el presente”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Sobre las acciones ejecutadas por la administración, mediante oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0478-2021, del 13 de julio 2021, los funcionarios MSc. Jorge Antonio Oviedo Prado, administrador en ese momento, y Dr. Hendrick Miles Ramsey Director Médico, comunicaron al Mba. Herbert Archert Rojas, director administrativo y financiero de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, las necesidades de financiamiento para proyectos de mantenimiento y compra de equipos.

Adicionalmente, esta Auditoría tuvo acceso al documento de Excel denominado: "PIMIEI 2022 – Cariari", en el cual se muestran los proyectos aprobados por la Dirección de Mantenimiento institucional entre los que se incluyen la remodelación interna del Ebáis Nájera, readecuación de acceso principal de la sede, mantenimiento de techo, rejas y sistema de bombeo de agua potable hidroneumático de los Ebáis de Tortuguero y Colorado Sur, sustitución malla perimetral Ebáis de Tortuguero, Colorado Norte y Sur, Sustitución de sistema de alarma contra incendio de los Ebáis Tortuguero, Colorado Norte y Sur, así como el monto de cada proyecto y el profesional responsable.

En oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0025-2023 del 13 de enero del 2023, el Dr. Hendrick Miles Ramsay, Director Médico y el MSc. Dennys Miranda Boza, Administrador, ambos del Área de Salud Cariari, comunicó a la Dra. Ana Sosa Rosa, Directora del Área Rectora de Salud Pococí del Ministerio de Salud las acciones realizadas para atender la Orden Sanitaria MS-DRSHC-ARSP-4967-2021, en lo que interesa señalaron:

"Mediante oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0964-2022 de fecha 11 de noviembre 2022, dirigido al Licenciado Andrey Sánchez Duarte, Jefe Dirección de Presupuesto de la Caja Costarricense de Seguro Social, se realiza la devolución del presupuesto asignado del pimiei¹ para el año 2022, con lo cual se cumpliría con las recomendaciones solicitadas en la orden sanitaria antes mencionada, pero en vista que no fue posible por parte de los funcionarios del ARIM, entregar las especificaciones técnicas para dar inicio al trámite de contratación de servicios por terceros.

Mediante oficio DRSS-RIPSSHA-0097-2023 de fecha 12 de enero 2023, emitido por la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red, de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, en el cual se aprueba el presupuesto del Plan de Inversión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Industrial 2023 en la RIPSSHA, Área de Salud Cariari, en el cual se aprobó un monto de 170.000.000.00 en los siguientes proyectos:

- 1. Readecuación de acceso principal y limpieza y pintura de cubierta de techo de la Sede.*
- 2. Reparación de cubierta y verjas de los EBAIS de Tortuguero, Colorado Norte y Sur.*

Así las cosas, no fue contemplado dentro de los proyectos PIMIEI para el año 2023 el abordaje de la orden sanitaria.

En el mismo orden de ideas, debemos indicar que el Área de Salud Cariari, no cuenta con el presupuesto local, para enfrentar el costo de las recomendaciones solicitadas por el Ministerio de Salud. Cabe indicar que se realizarán las gestiones con el nivel central para que nos puedan financiar este proyecto de mejora. (lo subrayado no corresponde al original)

En virtud de lo anterior, se consideró la recomendación "**En Proceso**", dado que no se han ejecutado las acciones necesarias para subsanar las debilidades señaladas en las edificaciones institucionales.

- Informe AGO-150-2019 "Auditoría de carácter especial sobre evaluación del Primer Nivel de Atención y la gestión de la Consulta Externa del Área de Salud Cariari".

"RECOMENDACIÓN 7

¹ Plan de Inversión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Industrial



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

AL DR. HENDRICK MILES RAMSEY, EN CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD CARIARI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Desarrollar en conjunto con la Administración las siguientes acciones:

a) *Coordinar con las instancias involucradas (Junta de Salud, Comités de Salud, ARIM), para realizar un plan que permita mejorar las condiciones de infraestructura, equipos y ventilación de los Puestos de Visita Periódica (PVP) del Área de Salud Cariari; lo anterior considerando los criterios específicos para brindar mantenimiento a las sedes de prestaciones de servicios de salud que no pertenecen a la CCSS, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, enviado a los Directores Médicos, Administradores de Áreas de Salud y otros, mediante oficio GIT-0956-2019 / GM-S-9360-2019 del 17 de julio de 2019 suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, MSc, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y el Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico (hallazgo 7).*

b) *Continuar con las acciones de remodelación del EBÁIS de Campo 5 en las cuales se considere el espacio para Registros Médicos y la sala de espera de Odontología, así como los aspectos detallados en el hallazgo 8 del presente informe relacionados con el Ebáis de Palmitas en cuanto a la rotulación.*

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 6 meses posterior al recibo del presente informe, deberá aportarse un documento con el detalle de las acciones realizadas, así como el plan de acción para mejorar las condiciones de infraestructura, equipos y ventilación de los Puestos de Visita Periódica (PVP) de esa Área de Salud que lo requieran y del EBAIS de Campo 5 y Palmitas”

La administración del área de salud comunicó en oficio RIPSSHA-ASC-DM-378-2022, del 29 de abril de 2022, al Dr. Hendrick Miles Ramsey, director médico, sobre el cumplimiento de la recomendación, señalando que:

“Con respecto a este apartado particular esta Dirección Médica a realizado varias solicitudes a la Dirección Regional de Red para que el ARIM realice la supervisión de los puestos de visita periódica con el fin de que los profesionales que lo conforman que son los únicos a nivel de la región con los conocimientos especializados y técnicos apliquen el instrumento.

Al día de hoy no se ha logrado realizar dicha valoración, es importante recalcar que el nivel local realiza todas las gestiones pertinentes y que están a nuestro alcance, por lo que solicito que dicha recomendación se considere inaplicable para nuestra unidad y esta sea elevada a quien corresponda.”

Adicionalmente, en oficio RIPSSHA-ASC-DM-060-2023 del 20 de enero de 2023, la Dra. Katterine Mora Mora Directora a.i del Área de Salud Cariari comunicó a esta Auditoría las acciones ejecutadas en cumplimiento del inciso a de la recomendación, en lo que interesa indicó:

“Puestos de visita Periódica:

Se han realizado solicitudes a la Dirección Regional de Red (sic) para que el ARIM realice la supervisión de los puestos de visita periódica con el fin de que los profesionales que lo conforman que son los únicos a nivel de la región con los conocimientos técnicos apliquen el instrumento.

- Enero 2020: *Oficio N°ASC-DM-67-01-2020, el Área de Salud Cariari solicita al Dr. Juan Orlando Gil Ng, Director a.i Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica para que el ARIM realice una revisión de los PVP.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- **Marzo 2020:** Oficio RIPSSHA-26504, el Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional Red Integrada en Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, solicita al Lic. Herbert Archer Rojas, Administrador Sede Regional y Arq. Paula Arce Madrigal, Coordinadora Regional ARIM el apoyo del Área de Salud para la revisión de los PVP.

- **Noviembre 2022:** Oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0654-2022, se solicita a la Dra. Silene Aguilar Orias, Enlace Red Integrada en Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, colaboración para que el ARIM apoye la remodelación del PVP Santa Rosa.

Además, se solicitó el apoyo del MINSA para valoración y requisitos para tener los permisos de habilitación y funcionamiento.

- **Julio 2022:** RIPSSHA-ASC-DM-601-2022, el Área de Salud Cariari solicita el apoyo a la Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora del Área Rectora de Salud Pococí del Ministerio de Salud para la revisión de los PVP en búsqueda de otorgamiento del permiso de funcionamiento sanitario requerido para la habilitación de estos.

- **Noviembre 2022:** RIPSSHA-ASC-ADM-0671-2022, el Área de Salud Cariari solicita por segunda ocasión el apoyo de la Dra. Karen Mayorga Quirós Directora del Área Rectora de Salud Pococí del Ministerio de Salud para la revisión de los PVP en búsqueda de otorgamiento de permiso de funcionamiento sanitario requerido para la habilitación de estos.

- **Enero 2023:** El Área de Salud envía el oficio RIPSSHA-DM-059-2023 a la Dra. Carla Alfaro Fajardo Directora de Red para el seguimiento y revisión de los puestos de visita periódica por parte de la ARIM, así como la remodelación del EBAIS Campo 5 que no se encuentra en los proyectos autorizados para el año 2023.

En los años 2020, 2021 y 2022: atención directa a la pandemia por COVID-19 los PVP se mantuvieron cerrados y no podemos abrirlos hasta tanto no se cuente con aval por parte de su representada."

En relación con el apartado b, en oficio RIPSSHA-ASC-DM-378-2022, del 29 de abril de 2022, el Dr. Hendrick Miles Ramsey, director médico indicó:

"La remodelación del EBAIS Campo 5 se encuentra incluida en los proyectos del FRI en la Dirección Regional de Red, este proyecto se encuentra a la espera del contenido presupuestario para su ejecución. Nuevamente se aclara que a nivel local se han realizado todas las gestiones pertinentes, al encontrarse en la regional supera el alcance de nuestra unidad para lograr su ejecución.

La rotulación del EBAIS Palmitas se incluyó en obras menores financiadas localmente. Las mismas ya fueron concluidas."

Adicionalmente, mediante oficio RIPSSHA-ASC-DM-060-2023 del 20 de enero de 2023, la Dra. Katterine Mora Mora Directora a.i Área de Salud Cariari, comunicó a esta Auditoría las acciones ejecutadas en cumplimiento del inciso b de la recomendación, en lo que interesa indicó:

"Remodelación EBAIS Campo 5"

La remodelación del EBAIS Campo 5 se ha gestionado en múltiples ocasiones y se encuentra incluida en los proyectos del FRI en la Dirección Regional de Red, este proyecto se encuentra a la espera del contenido presupuestario para su ejecución. Se detalla las acciones:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

- **Enero 2020:** mediante oficio AASC-040-2020 la Licenciada Leidy Solano Castro, Administradora a.i informa que la remodelación del EBAIS Campo 5 fue incluida en los proyectos del FRI a cargo de la Regional.

- **Mayo 2020:** En visita de la ARIM se informa por parte de la Arq. Paula Arce Madrigal que el proyecto estará concluido el presente año en cuanto a especificaciones y cartel. No obstante, por la emergencia nacional y las recientes disposiciones en materia de reducción del gasto no se ejecutará por falta de financiamiento.

- **Octubre 2020:** El Área de Salud envía el oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0988-2020 al Mba. Helbert Archer Rojas, Director Administrativo Financiero, los proyectos que necesitan el apoyo de la ARIM, para su ejecución en el 2021, en los cuales se incluye la remodelación de Campo 5.

- **Junio 2021:** El Área de Salud Cariari mediante oficio RIPSSHA-ASC-DM-632-2021, solicita al Dr. Wilman Rojas Molina, Director de Red información sobre el estado de los proyectos que están incluidos en el FRI.

- **Julio 2021:** El Área de Salud envía el oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0478-2021 al Mba. Herbert Archer Rojas, Director Administrativo Financiero, los proyectos prioritarios a financiar para el año 2022, en los cuales se incluye la remodelación de Campo 5.

- **Febrero 2022:** Oficio DRIPSSHA-DAF-0037-2022, Mba. Herbert Archer Rojas, Director Administrativo Financiero donde se informa la asignación de recursos presupuestarios PIMEI 2021 para el Área de Salud Cariari.

- **Noviembre 2022:** El Área de Salud envía el oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0671-2022 a la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red los proyectos prioritarios a financiar para el año 2023, en los cuales se incluye la remodelación de Campo 5.

- **Enero 2023:** Oficio DRIPSSHA-DAF-0021-2023 Mba. Herbert Archer Rojas, Director Administrativo Financiero donde informa la asignación de recursos presupuestarios PIMEI 2023 para el Área de Salud Cariari.

- **Enero 2023:** El Área de Salud envía el oficio RIPSSHA-ASC-DM-059-2023 a la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red, para el seguimiento y revisión de los puestos de visita periódica por parte de la ARIM, así como la remodelación del EBAIS Campo 5 que no se encuentra en los proyectos autorizados para el año 2023.

Importante aclarar que por la situación vivida con el COVID-19 las giras a los PVP se cancelaron, actualmente se mantienen suspendidas y las mismas no se habilitarán hasta contar con los requisitos institucionales y los establecidos por el Ministerio de Salud.”

Además, la Dra. Mora Mora, añadió:

“Como dato de interés no se ha tenido colaboración parte (sic) del ARIM para realizar la valoración de los PVP a pesar de todas las gestiones, el proyecto de remodelación se encuentra en el FRI a cargo de la Dirección de Red y no se le otorgado (sic) contenido presupuestario para su ejecución.

Por lo que respetuosamente le informo que el nivel local ha realizado todas las acciones pertinentes y que están a nuestro alcance, por lo que solicito que dicha recomendación se valore el cumplimiento de la recomendación por parte de nuestra unidad y esta sea trasladada a quien en este momento considere pertinente ya que en este momento está en poder de ejecución por parte de la Dirección de Red Huetar Atlántica como despacho por competencia.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

En virtud de lo expuesto se consideró la recomendación “**En Proceso**” dado que se han ejecutado múltiples acciones con la finalidad de coordinar con la ARIM de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica y el Ministerio de Salud a efectos de valorar y habilitar los puestos de visita periódica (inciso a), así como la inclusión del proyecto de remodelación del Ebáis Campo 5 (inciso b), sin embargo, no se han materializado a la fecha.

“RECOMENDACIÓN 9

AL DR. HENDRICK MILES RAMSEY, EN CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD CARIARI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Ejecutar las acciones de coordinación necesarias con la Gerencia Médica para que esa Área de Salud disponga de un convenio de cooperación entre la fundación de cuidados paliativos y la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Junta Directiva de la Institución, en el artículo 24 de la sesión 8854 del 14 de julio de 2016 mediante acta N°59.998, celebrada el 21 de julio de 2016, y que este cumpla con el formato de “Convenios” establecidos en la normativa. Además, que se valoren y consideren los aspectos detallados en el hallazgo 13.1 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 12 meses posterior al recibo del presente informe, deberá aportarse evidencia de la elaboración del convenio indicado.”

Al respecto la administración comunicó en oficio RIPSSHA-ASC-DM-3-2022, del 29 de abril de 2022, el Dr. Hendrick Miles Ramsey, Director Médico, comunico a esta Auditoría:

“Actualmente el documento fue revisado por la Asesoría Legal de la Dirección Regional de Red, el documento final se envió a la Fundación Proclínica del Dolor para que realizara de ser necesario recomendaciones, el día 20 de abril de 2022 el Dr. Luis Gómez Chaves envía correo electrónico con la siguiente información.

“El día de hoy he estado tratando de brindar una propuesta para el convenio Fundación - CCSS, sin embargo siendo yo el médico coordinador y no el Representante legal de la Fundación, extendiendo la presente propuesta para su respectivo análisis, he de informarles que luego de realizar una comparativa con los Convenios de Fundaciones que se pueden acceder (sic) en el Intranet de la CCSS, cuento con los impresos de: Convenio Hospital Max Peralta, Convenio de Cooperación entre la Asociación para la Atención Integral de paciente s con Cáncer o Enfermedades Terminales y CCSS de Poas Alajuela, Convenio de Cooperación entre Asociación pro clínica del dolor, cáncer y Atención Paliativa del Cantón de Osa, y Convenio de Cooperación entre la Fundación de Cuidados Paliativos y Control del Dolor de Atenas y CCSS, todos ellos firmados y con similares características al propuesto por mi persona.”

Se encuentra pendiente reunión y elevar el documento a la Dirección de Red y posterior a la Junta Directiva”

Adicionalmente, en oficio RIPSSHA-ASC-ADM-0252-2022, del 3 de mayo de 2022, el Msc. Dennys Miranda Boza, Administrador, comunicó a la Dra. Selene María Aguilar Orias, Directora a.i de la red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, respecto al seguimiento del convenio con la Fundación Clínica del Dolor:

“(…) se adjunta borrador del convenio entre La Fundación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paleativos (sic) y la Caja Costarricense de Seguro Social (Área de Salud Cariari), para que sea valorada y realizar las correcciones que se consideren necesarias para continuar con el trámite.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Adicionalmente se adjunta copia de oficio CP-Cariari-003-2022 con observaciones presentadas por el Dr. Luis Alfonso Gómez Chávez, médico coordinador de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Cariari, con respecto al convenio para que sean valoradas.”

Además, en oficio RIPSSHA-ASC-DM-48-2023 del 20 de enero de 2023, la Dra. Katterine Mora Mora, Directora a.i del Área de Salud, comunicó a esta Auditoría un resumen de las acciones ejecutadas en atención a la recomendación, en lo que interesa señaló:

“Con respecto a este apartado esta Dirección Médica ha realizado múltiples solicitudes y gestiones para poder cumplir con lo que respecta a el cumplimiento de dicha recomendación.

A continuación, procedo a detallar las mismas:

14 Mayo 2020: en oficio ASC-DM510-05-2020, el Dr. Hendrick Miles Ramsey solicita al Dr. Wilman Rojas Molina Director de Red, colaboración para que el departamento legal de la dirección de red asesore sobre el cumplimiento de la recomendación y lograr el convenio de cooperación.

20 Mayo 2020: en oficio RIPSSHA-27035-2020, el Dr. Wilman Rojas Molina Director de Red le solicitó a la licenciada Berta Ellis Gordón, Asesora Legal el atender con la mayor brevedad posible para que el Área de Salud Cariari cuente con dicho convenio de cooperación con la mayor brevedad posible para el cumplimiento de la recomendación.

09 Febrero 2021: en oficio RIPSSHA-27035-2020 del Dr. Wilman Rojas Molina Director de Red, envía información necesaria para que debe incluirse en el convenio de colaboración.

01 setiembre 2021: se envía correo electrónico a la Licenciada Berta Ellis Gordón el borrador del convenio de colaboración con información solicitada para su aprobación, por parte del Máster Denis Miranda Boza administrador del Área de Salud Cariari.

06 Setiembre 2021: Se envía correo electrónico a la Licenciada Cecilia McCalla Vaz el borrador del convenio de colaboración con información solicitada para su aprobación, por parte del Máster Dennis Miranda Boza administrador del Área de Salud Cariari.

03 mayo 2022: Correo electrónico donde se envía oficio RIPSSHA-0252-2022 y machote final del convenio de colaboración con información necesaria para su aprobación dirigida a la Dra. Selene Aguilar Orías Directora de Red a.i.

15 de junio 2022: Correo electrónico donde se envía oficio DRSS-RIPSSHA-1353-2022 suscrito por la Dra. Selene Aguilar Orías Directora de Red a.i dando acuse de recibido del convenio elaborado por el Área de Salud Cariari y que el mismo será revisado y se procederá con el trámite que corresponda.

20 enero 2023: Correo electrónico donde se envía oficio RIPSSHA-ASC-058-2023 dirigida a la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red, solicitando seguimiento al oficio RIPSSRHA-ASC-ADM-0252-2022; convenio clínica del dolor Área de Salud Cariari.

Entre enero y mayo del 2022 así como julio a diciembre 2022 se realizaron múltiples reuniones entre los actores locales e incluso algunos regionales involucrados para dar cumplimiento a dicha recomendación, teniendo como producto un borrador con todas las correcciones solicitadas por la dirección de red huetar atlántica, dejando como producto que desde la recepción del acuse de recibo en el mes de junio del 2022 no se cuenta con actualización de las acciones ejecutadas por el departamento legal de la dirección de red.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por lo que respetuosamente le informo que el nivel local ha realizado todas las acciones pertinentes y que están a nuestro alcance, por lo que solicito que dicha recomendación se valore el cumplimiento de la recomendación por parte de nuestra unidad y esta sea trasladada a quien este momento considere pertinente ya que en este momento está en poder de ejecución por parte de la Dirección de Red Huetar Atlántica como despacho por competencia.

De conformidad con lo anterior, se consideró la recomendación “**En Proceso**” debido a que se evidenció la elaboración del borrador de convenio entre el Área de Salud Cariari y la Fundación ProClínica del Dolor y Cuidados Paliativos, el cual se encuentra en valoración por parte de la Dirección Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica de las observaciones presentadas por el Dr. Luis Alfonso Gómez Chávez, coordinador de la Clínica del Dolor de Cariari, según lo indicado en los oficios RIPSSHA-ASC-DM-3-2022 y RIPSSHA-ASC-ADM-0252-2022, suscritos por el Dr. Hendrick Miles Ramsey, Director y Msc Dennys Miranda Boza, Administrador, respectivamente.

Aunado a lo anterior, mediante oficio RIPSSHA-ASC-DM-48-2023 la Dra. Katterine Mora Mora, Directora a.i. del Área de Salud Cariari, comunicó a esta Auditoría las múltiples acciones y solicitudes de colaboración dirigidas a la asesoría legal de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica a efectos de revisar y gestionar según corresponda el convenio de colaboración convenio entre el Área de Salud Cariari y la Fundación ProClínica del Dolor y Cuidados Paliativos, las cuales a la fecha no han sido atendidas.

II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Al respecto, la Ley General de Control Interno en sus artículos 8,10, 12, y 17 establece:

*“Artículo 8º—**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

*Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

*Artículo 12. —**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados** en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

*Artículo 17. —**Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.”

En consonancia con lo expuesto, y dado que la recomendación 6 del informe AGO-85-2019 “Referente a auditoría de carácter especial sobre evaluación integral de la gestión de mantenimiento en el Área de Salud Cariari”, así como 7 y 9 del informe AGO-150-2019 “Auditoría de carácter especial sobre evaluación del Primer Nivel de Atención y la gestión de la Consulta Externa del Área de Salud Cariari”, están orientadas a la disminución de los riesgos identificados en la infraestructura de los puestos de visita periódica y Ebáis, que permitan una oportuna atención de los diversos problemas de salud de los asegurados de sectores alejados de la sede del área y de difícil acceso tales como; la barra de Tortuguero, Campo 5, Las Palmas, Palmitas, entre otras. Adicionalmente se requería el establecimiento de un convenio de cooperación con la fundación ProClínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Cariari.

Estas recomendaciones **tiene en común la necesidad de participación y apoyo de los órganos técnicos como la Asesoría Jurídica y el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica**, dado que el Área de Salud carece de los funcionarios con los conocimientos y experiencia necesaria para determinar la idoneidad de la infraestructura física de los Ebáis y puestos de visita periódica, así como las necesidades de remodelación o readecuación a efectos de habilitarlos o mejorarlos. Además de la asesoría legal para verificar que los términos establecidos en el convenio de cooperación con la fundación Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos se ajuste al marco de la legalidad y normativa vigente.

En virtud de lo descrito, dadas las múltiples gestiones de Dirección y Administración del Área de Salud Cariari, así como el plazo transcurrido desde la emisión de las recomendaciones de marras, **preocupa a esta Auditoría la escasa respuesta del nivel regional a efectos de facilitar las acciones que permitan gestionar los riesgos evidenciados y solucionar las carencias de infraestructura en los Ebáis y puestos de visita periódica** provocando eventuales afectaciones en la prestación de servicios de salud a las comunidades vulnerables de la zona.

A partir de lo descrito, se informa y advierte a esa Administración Activa, para que, en cumplimiento de sus potestades y competencias, **valore lo indicado en el presente oficio y fortalezca las medidas para apoyar las acciones ejecutadas por la Dirección y Administración del Área de Salud Cariari**, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la recomendación 6 del informe AGO-85-2019 “Referente a auditoría de carácter especial sobre evaluación integral de la gestión de mantenimiento en el Área de Salud Cariari”; así como 7 y 9 del informe AGO-150-2019 “Auditoría de carácter especial sobre evaluación del Primer Nivel de Atención y la gestión de la Consulta Externa del Área de Salud Cariari”, de conformidad con el marco normativo y considerando las necesidades y particularidades de esa unidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Se solicita informar a esta Auditoría Interna, de las acciones establecidas al respecto en un plazo de un mes a partir del recibo del presente oficio. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones de control y fiscalización que posteriormente se podrían realizar sobre este particular.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Randall Jiménez Saborio, MATI
Sub Auditor

OSC/RJS/XRA/GAM/AAM/jrc

- C. Doctor. Hendrick Miles Ramsey, director médico, Área de Salud Cariari - 2652
- Máster Dennys Miranda Boza, administrador a.i, Área de Salud Cariari - 2652